

Incentivo immobiliare

Verano 20 - Inverno 20



Incentivo inmobiliario Verano 20 – Invierno 20

Incentivo sobre contratos vigentes de espacios (excepto terrenos e instalaciones de almacenamiento y distribución de combustible)

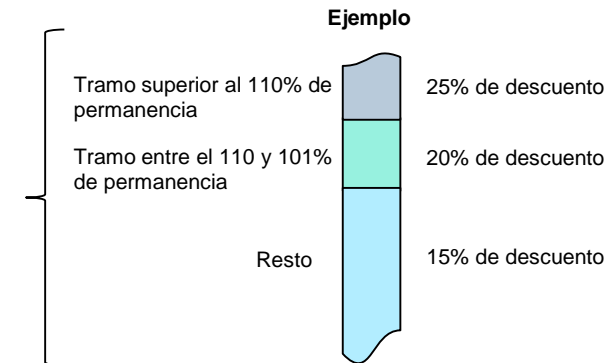
Se aplicarán **incentivos comerciales de forma retroactiva sobre las rentas de alquiler** en función del grado de permanencia de cada arrendatario (referida a superficie total arrendada en toda la red por tipo de activo, y tomando como base de comparación el 29 de febrero de 2020)

→ **Incentivos propuestos:**

- **Más de un 110%** de permanencia: **25% de descuento**
- **Entre el 110-101%** de permanencia: **20% de descuento**
- **Entre el 100-90%** de permanencia: **15% de descuento**

→ **Tipos de activos incluidos en los incentivos:**

Tipología de activos (*)	
Almacenes	Oficinas
Almacenes carga aérea	Naves de carga
Hangares	Oficinas Edificio Servicios Generales
Mostradores comerciales	Oficinas carga aérea
Superficies (pav. y no pav.)	



(*) Nota: están excluidos de estos incentivos

- los terrenos destinados a la construcción y explotación de edificaciones, y
- los arrendamientos de instalaciones de almacenamiento y distribución de combustible de aviación.

Incentivo sobre contratos vigentes de espacios (excepto terrenos e instalaciones de almacenamiento y distribución de combustible)

→ Determinación del incentivo a aplicar:

→ El descuento se efectuará en dos momentos:

- El 31 de octubre de 2020, de forma retroactiva desde el 1 de julio (a comunicar y compensar a partir del mes de noviembre).
 - El 31 de marzo de 2021, de forma retroactiva desde el 1 de noviembre de 2020 (a comunicar y compensar a partir el mes de abril).
- La determinación del grado de permanencia se hará por cada tipología de activo.
- En el momento de la determinación del incentivo se comprobará que el arrendatario sigue cumpliendo con los requisitos y condiciones de aplicación.

→ Requisitos y condiciones de aplicación:

- El arrendatario que quiera acceder al incentivo deberá solicitarlo mediante correo electrónico a "incentivosinmobiliarios@aena.es" antes del 31 de marzo de 2021, indicando su voluntad de acceder al incentivo comercial inmobiliario.
- Una vez solicitado, se remitirá al arrendatario una carta con las condiciones y requisitos establecidos en este documento que deberá suscribirse por persona apoderada de la empresa arrendataria.
- Serán de aplicación para todos los arrendatarios excepto para los espacios que se alquilen asociados a expedientes de servicio, obras, suministros y asistencias técnicas para Aena.
- Solo se aplicará a aquellos contratos con remanente igual o superior a 6 meses (activos de alta rotación) ó 24 meses (activos de baja rotación) a contar desde el momento de aplicación del descuento. Se consideran activos de alta rotación todos los del apartado anterior excepto hangares y naves de carga aérea.
- No habrá ningún tipo de descuento sobre IBI, suministros, ni telecomunicaciones.
- El cliente deberá estar al corriente de pago de todas sus obligaciones con Aena.

Incentivo sobre nuevas contrataciones de espacios (excepto terrenos e instalaciones de almacenamiento y distribución de combustible)

Se aplicarán incentivos temporales durante el periodo inicial de los nuevos contratos.

→ Descuentos propuestos:

- Se aplicará un **descuento del 25% en la renta mensual de los 9 primeros meses** del contrato para aquellas **nuevas contrataciones firmadas entre el 1 de julio de 2020 y 31 de marzo de 2021** (ambos inclusive).

→ Requisitos y condiciones para acceder al incentivo:

El incentivo vendrá regulado en el contrato de arrendamiento y estará sujeto a las siguientes condiciones:

- Válido para nuevas contrataciones efectuadas entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de marzo de 2021, con una duración inicial mínima de 2 años.
- Solo podrán obtener este incentivo aquellos contratos de tipologías de activos que el arrendatario no tuviese contratadas anteriormente en ese mismo aeropuerto en el último año a contar desde la fecha de firma.
- Serán de aplicación para todos los arrendatarios excepto para los espacios que se alquilen asociados a expedientes de servicio, obras, suministros y asistencias técnicas para Aena.
- Este incentivo no será acumulativo sobre ningún otro beneficio del que pueda beneficiarse en relación a la renta inmobiliaria.
- No habrá ningún tipo de descuento sobre IBI, suministros, ni telecomunicaciones y deberá estar al corriente de pago de todas sus obligaciones con Aena.
- El cumplimiento de estas condiciones se comprobará en el momento de aplicación del incentivo. En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones previstas el arrendatario perderá el derecho al incentivo debiendo devolver a Aena, S.M.E., S.A. las cantidades que se hubieran descontado hasta la fecha.

Incentivo sobre nuevas contrataciones de espacios (excepto terrenos e instalaciones de almacenamiento y distribución de combustible)

→ Tipos de activos incluidos en los incentivos:

Tipología de activos (*)	
Almacenes	Oficinas
Almacenes carga aérea	Naves de carga
Hangares	Oficinas Edificio Servicios Generales
Mostradores comerciales	Oficinas carga aérea
Superficies (pav. y no pav.)	

(*) Nota: están excluidos de estos incentivos

- i) los terrenos destinados a la construcción y explotación de edificaciones, y
- ii) los arrendamientos de instalaciones de almacenamiento y distribución de combustible de aviación.

Gracias

Rumbo al Desarrollo Sostenible



Desarrollo
Social



Desarrollo
Económico



Sostenibilidad
Medioambiental

Empresa comprometida con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas



AGENDA
2030